



Tecámac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

Acuerdo por medio del cual se presenta la terna de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, y se designa de entre ellos a la persona titular a dicho cargo.

Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de apoyos y ayudas para fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a los lineamientos internos que se establecen, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 aprobado por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Acuerdo por medio del cual se nombra al Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente

Acuerdo por el que se autorizan los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones aprobados en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac.

10 de octubre

Año 2025

Gaceta Municipal No. 23

El Municipio
DONDE TODO ES
Mejor

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 10 de octubre del año 2025, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

Acuerdo por medio del cual se presenta la terna de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, y se designa de entre ellos a la persona titular a dicho cargo.

Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de apoyos y ayudas para fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a los lineamientos internos que se establecen, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 aprobado por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Acuerdo por medio del cual se nombra al Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

Acuerdo por el que se autorizan los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones aprobados en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac.

**Número de Sesión de Cabildo: Vigésima Quinta Sesión Ordinaria
Fecha de Aprobación: 10 de octubre de 2025
Hora de celebración: 18:24 horas**

ÍNDICE

PÁGINA

Acuerdo por medio del cual se presenta la terna de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, y se designa de entre ellos a la persona titular a dicho cargo.

.....4

Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de apoyos y ayudas para fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a los lineamientos internos que se establecen, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 aprobado por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

.....15

Acuerdo por medio del cual se nombra al Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

.....22

Acuerdo por el que se autorizan los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones aprobados en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac.

.....26

Acuerdo por medio del cual se presenta la terna de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, y se designa de entre ellos a la persona titular a dicho cargo.

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 11 de septiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de este cuerpo edilicio el acuerdo por medio del cual se emite la Convocatoria para la Selección del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Por lo que, conforme al contenido de la convocatoria original, la titular del Ejecutivo Municipal debe presentar a más tardar el 10 de octubre del año en curso la terna de los integrantes propuestos para ocupar dicho cargo, con la finalidad de que estos sean examinados por los miembros del Ayuntamiento, para que estos puedan elegir al aspirante ganador por tanto, estando en tiempo y forma, y conforme al numeral tercero de la Base "Proceso de Evaluación" de la convocatoria original, la terna que propone esta presidencia de aspirantes a ocupar dicho cargo son los siguientes:

1. Tania Yocelin Orihuela Camargo

- Quien es licenciada en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, SEDE Ecatepec
- Coordinadora Corporativa del Órgano Interno de Control Específico en Seguridad Alimentaria Mexicana (SAGALMEX), durante el periodo comprendido del 15 de mayo de 2022 al 1 de marzo de 2025.
- Órgano Interno de Control en Diconsa, Área de Responsabilidades, durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2021 al 15 de mayo de 2022.

2. Wuilfrido Jiménez Villanueva

- Quien se encuentra en trámites de titulación de la Licenciatura en Administración, asimismo se encuentra en capacitación en materia de administración de las funciones y atribuciones de los Órganos Internos de Control en el ámbito municipal.
- Actualmente es el Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada de este Ayuntamiento.
- Se ha desempeñado como Titular de la Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, del 13 de marzo al 05 de septiembre de 2005; Jefe del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla, durante

los periodos 2022-2024; Jefe del Departamento de Cuenta Pública y Solventaciones de ODAPAS Tecámac, durante el periodo de 2019-2020; Coordinador de Finanzas del ODAPAZ del Municipio de Zumpango, durante el periodo 2016-2018; Director de Finanzas del ODAPAS del Municipio de Jaltenco, durante el periodo de 2013-2015; Contador General de la Tesorería del Municipio de Hueypoxtla, durante el periodo de 2006-2012; Contador de la Tesorería del Municipio de Jaltenco, durante el periodo de 2000-2006, además de los cargos antes mencionados también se ha desempeñado como Auditor y Colaborador Externo en los Municipios de Naucalpan, Tonanitla y Tequixquiac

3. Karen Yanet Castillo González

- Quien es licenciada en Derecho por la Universidad Privada del Estado de México.
- Actualmente se desempeña como Titular de área de Auditorías y Evaluaciones Internas, en el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Otumba.
- Se desempeña como Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Teotihuacán

Se hace de su conocimiento a este cuerpo edilicio que se encuentran presentes los ciudadanos Tania Yocelin Orihuela Camargo, Wuilfrido Jiménez Villanueva y Karen Yanet Castillo González, a efecto de que en esta misma sesión se lleve a cabo el análisis de sus perfiles de cada uno de los ciudadanos mencionados, así como la votación para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada

Para lo cual se hace de su conocimiento que, los aspirantes tendrán el uso de la voz hasta por 10 minutos para exponer su plan de trabajo a los integrantes de esta Honorable Ayuntamiento, asimismo se podrá interrogar a los aspirantes en un máximo de dos rondas de preguntas y respuestas con un máximo de 5 minutos por cada intervención.

En consecuencia, una vez agotadas las comparecencias, los aspirantes deberán abandonar la sala de cabildo, y los integrantes de este Ayuntamientos deliberaremos en secreto acerca de la idoneidad de los perfiles de los aspirantes, tras lo cual se emitirá el voto de manera económica. Asimismo, en caso de que la votación resulte empate entre los tres aspirantes, la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad, en caso de empate entre dos de los tres aspirantes, se repetirá la votación únicamente para ellos dos, de haber nuevamente empate la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 96, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, así como en cumplimiento a la base cuarta de la Convocatoria para el Cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública

Municipal Centralizada, se propone al este cuerpo edilicio la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentada la terna por parte de la Presidenta Municipal de los candidatos a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, Tania Yocelin Orihuela Camargo, Wulfrido Jiménez Villanueva y Karen Yanet Castillo González, y por aprobado el procedimiento para la designación de la persona titular de dicho Órgano.

SEGUNDO. Una vez designada por el Ayuntamiento, la persona titular al Cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, cítese, a efecto de tomarle la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS**

En consecuencia, y en cumplimiento, se solicita a los ciudadanos previamente mencionados que ingresen a esta sala de Cabildo para la presentación de sus respectivos proyectos.

En uso de la voz, **la Ciudadana Tania Yoselin Orihuela Camargo**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Hola, ¿qué tal? Buenas tardes. Presidenta, señor secretario, honorables miembros del Cabildo, buenas tardes. Le presento a su servidora, Tania Yoselin Orihuela Camargo. Estoy aquí con la idea de postularme para el puesto del titular del órgano interno de control del municipio. Empiezo por presentarme. Tengo una trayectoria de ocho años de experiencia en la

Administración Pública Federal. He estado en el órgano interno de control, principalmente Liconsa, posteriormente Diconsa, después conocido como Cegamex. He estado ocupando varios puestos, entre ellos el último de ellos donde me desempeñé fue como coordinadora del área de responsabilidades. De esto, le debo mi trayectoria a que he estado como enlace del INAI. He estado como parte suplente cuando hubo la ausencia del titular del área de responsabilidades. Me gustaría empezar a hacer mi exposición citando de manera breve el derecho administrativo. Un derecho administrativo que si bien sabemos es parte de la parte sancionadora como el Estado, esa facultad punitiva que tiene el Estado, lo cierto es que como titular del área de responsabilidades, la parte importante que nosotros desempeñamos y que ahora se le da la oportunidad de ser titular del órgano interno de control, este derecho disciplinario es del que parte justamente la vigilancia de estos servidores públicos. La diferencia de un derecho sancionador a un derecho disciplinario es justamente la vigilancia de los servidores públicos, no solamente llegar y sancionar, sino prevenir, prevenir las faltas, prevenir las acciones, prevenir todo lo que tiene que ver con la actuación de estos servidores públicos. Es por ello que considero que sería importante mi participación en esta administración. No sé si me permitirían leer parte de mi exposición de motivos, que es justamente la que presenté dentro de mi propuesta. Mi actuar como servidora pública siempre se ha regido bajo los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, racionalidad en el uso de los recursos, mismos que rigen la administración, los alcances y los efectos que esto propicia, no solo en el servicio público, sino también en la vida diaria. Es por ello que considero que de ser transmitidos y aplicados de manera correcta, encaminan a nuestro municipio a lograr sus principales objetivos, no solo consolidar a Tecámac como libre y seguro de violencia, sino también fortalecerlo en el desarrollo de nuestro municipio y que se lleve a cabo en un territorio ordenado, lo cual considero que depende de gran parte de la labor que desempeñen los servidores públicos. Es por ello que me permití citar de manera breve al derecho disciplinario, porque es justamente lo que persigue este derecho, vigilar la actuación de estos servidores públicos y que una correcta actuación de estos servidores públicos nos va a ayudar a los principales tres ejes que son los que pretendo que sean mi plan de trabajo. Los principales tres ejes son, primero, vigilar su actuación, vigilar la decadencia, pero también los fortalecimientos de nuestro municipio, también qué necesita el municipio y también cuáles son las fortalezas y debilidades de estos servidores públicos. No solo aumentar la cifra de sancionados, sino más bien prevenir la cifra de sancionados. Que los números sean bajos, que no sean altos, que no sea precisamente un municipio que se destaque por actos de corrupción, sino que se destaque por un correcto y efectivo manejo de estos servidores. Entonces, creo que estos principales tres ejes, ¿y por qué hago referencia a estos tres ejes? Porque creo que parte de los principios que rigen al derecho administrativo y que rigen nuestro actuar como servidores públicos es la objetividad. La objetividad debe ser eficaz, debe ser eficiente, debe ser breve. Entonces, los ejes no pretendo que sean más allá de los necesarios, de los necesarios para poder cumplir con los planes anuales, de los necesarios para poder cumplir obviamente con nuestras autoridades estatales, obviamente no solamente con el actuar de los servidores públicos, sino también lo que esto implica, vigilar la ley que nos rige, la ley e vigilar precisamente lo que nos están diciendo, evitar las faltas administrativas, vigilar las evoluciones patrimoniales. Entonces, creo

que lo principal para esta administración, si es que así me lo permiten, sería actuar con objetividad, eficiencia y sobre todo eficacia...”

En uso de la voz, **el Ciudadano Wilfrido Jiménez Villanueva**, refirió sustancialmente lo siguiente: “... ¿Qué tal? Buenas tardes. Antes que nada, quiero agradecerles la oportunidad que me brindan de manifestar el interés de por qué quiero ser ejecutivo del órgano interno de control. Creo que tengo la experiencia suficiente, llevo 25 años como servidor público en la administración pública municipal, 21 años desempeñándome en el área financiera y los últimos cuatro años en el área de la Contraloría Interna, hoy denominado órgano de control interno. Principalmente en el área de la auditoría financiera, en el control interno y en la evaluación. Durante estos cuatro últimos años, me he capacitado permanentemente en las funciones y atribuciones de los órganos internos de control. Creo que soy un fiel seguidor del órgano. La verdad es que estoy seguro y consciente de que el órgano interno de control debe ser un órgano preventivo más que correctivo. He planteado un plan de trabajo basado en tres ejes rectores, principalmente lo que es la fiscalización, la prevención y la evaluación. Y en la fiscalización no es más que realizar auditorías, revisiones específicas a ciertos rubros que nos permitan identificar hallazgos, irregularidades, y que eso además nos permita promover mejoras para poder evitar este tipo de situaciones que conllevan a veces a posibles actos de corrupción. En el tema de la prevención, estamos planteando fomentar la cultura de la legalidad, de la ética, en donde nuestros servidores públicos, que muchas veces no es porque actúen de manera corrupta, sino porque el desconocimiento de las normas, de las leyes, los llevan a incurrir en este tipo de faltas. Quienes incurran en acciones con alevosía, obviamente el órgano interno sancionará de manera ejemplar para que esto no siga sucediendo. También, obviamente, el tema de la evaluación del control interno. Creo que es importante el mantener una evaluación constante a todas las áreas, ya que muchas veces dejamos de lado el marco regulatorio en el que deben de actuar cada uno de los integrantes de esas dependencias, y dejamos de lado los documentos necesarios para poder dar mejores resultados. En caso concreto, necesitamos retomar la actualización de los manuales de organización, manuales de procedimientos, las políticas que en cada una de las áreas deben de prevalecer para poder ofrecer servicios de calidad, evitando actos de corrupción, evitando faltas que pudieran constituirse como posibles hechos que no se deben de realizar, y que debemos nosotros como órgano, quizás, investigar, calificar y sancionar. Creo que es claro que la propuesta que tenemos, o que tengo en este caso, es la de siempre la prevención. Entonces, creo que está claro que los ejes rectores que hoy les comento están alineados al Plan de Desarrollo Municipal de Tecámac 2025-2027. Es cuánto Gracias...”

En uso de la voz, la **Ciudadana Karen Yannet Castillo González**, refirió sustancialmente lo siguiente: “... Hola, ¿qué tal? Buenas tardes. Mi nombre de presente es Karen Yannet Castillo González. Actualmente fungo como titular de Auditorías y Evaluaciones Internas dentro del municipio de Otumba. Perdón ciudadana, si pudiera acercarse más el micrófono para que en redes sociales y en la grabación se reconozca. ¿Me escuchan? Adelante. Actualmente laboro dentro del municipio de Otumba. Soy la titular de Auditorías y Evaluaciones Internas. Fungí como autoridad investigadora dentro del municipio de Teotihuacán. Mi lugar de origen es aquí, pero laboro por

allá. La vida me llevó a compartir por allá mi trabajo. Actualmente me dedico a supervisar, evaluar las áreas, las unidades administrativas que conozcan sobre todo bien su funcionamiento para darle un servicio bueno al ciudadano. A prevenir, sobre todo, como ya lo mencionaron, yo creo que es la base de toda la prevención y la fiscalización de cada una de las áreas.

Que conozcan bien, bien establecido lo que están haciendo. Se les imparten capacitaciones. Yo soy la encargada de brindarles esas capacitaciones, de invitarlos, de exhortarlos a que se capaciten, a que conozcan cada una de sus funciones. Busco también la prevención. Cuando llevaba el cargo de autoridad investigadora, llegaba una queja, una denuncia ahora. Y la gente llega enojada porque no se le da el trato. Nosotros como órgano interno ahora tenemos la atribución o la facultad de entender al ciudadano y de bajar al área y preguntarle por qué no le está dando un servicio en el momento. Eso es prevención para mí. Que en el momento se le resuelva al ciudadano es que no me quiere hacer mi trámite. Ah, ok. ¿Por qué? Le falta tal documento. Ah, explícale, Dile, Oriéntalo, Nada más llegamos, no cumple. Y el ciudadano llega enojado con nosotros al órgano interno. Busca su coraje, sacarlo con nosotros. Y nosotros, yo siempre les he dicho, estamos para consolarlos y ayudarlos. El entender su enojo, pero ayudarlos a que su trámite esté muy bien. Creo firmemente que la rendición de cuentas, la transparencia y una buena fiscalización son una base sólida para un buen funcionamiento de una administración pública. Y el OIC es una pieza fundamental para poder lograr ese objetivo. ¿Por qué quiero ser Contralor? Porque mis pocos años de experiencia me han llevado a conocer lo suficientemente el cargo para poder contribuir a esas tres bases, creando bases sólidas y mecanismos de control firmes para prevenir que el ciudadano se sienta agredido. Es cuánto...”

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran dos intervención por parte del **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes y la Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina.**

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente. “... Muy amable secretario, con su autorización, Presidenta. Permitirme hacer unas preguntas a cada uno de los exponentes. Quisiera iniciar, por Karen, con lo siguiente. Dado que en esta regiduría y seguramente en otras, me llegan continuamente molestias, quejas sobre los servidores públicos, la regiduría que represento ha ostentado, como jurado que soy, de que ante todo el señalamiento se requieren palabras. La mera enunciación o una nota de Facebook, me parece que no es una palabra de manera contundente. En ese sentido, preguntarle, Karen, desde su perspectiva, ¿cuál es la vinculación que el órgano de control debe tener con la ciudadanía?...”

En uso de la voz, la **Ciudadana Karen Yannet Castillo González**, refirió sustancialmente lo siguiente: “... Primeramente, cuando llega con nosotros, preguntarle la razón o el motivo por el cual están ahí, el motivo de su trámite, el paso en el que van en su trámite y, sobre

todo, otorgarle, si se podría decir, un consuelo, que podemos y vamos a ver la manera de apoyarlos. El permitirnos platicar con el titular del área o con la persona que le estaba atendiendo para que nos explique también sus motivos. Obviamente, escuchar a las dos partes, no nada más llegar y acusar. Esa sería la parte de la prueba. Escuchar a ambas partes y darle una solución, preguntarle tal vez al titular de la unidad administrativa qué es lo que requiere para seguir el trámite de la persona y ser un intermediario entre el ciudadano y el titular del área para que otorguen o obtengan el trámite que quieran...”

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente. “... Gracias, continuamos. A Tania, con todo respeto, a partir de la exposición que nos hace Tania, y desde su perspectiva, ¿cuáles son aquellos órganos o instancias con las que el órgano de control debe de vincularse más allá de lo que está establecido en el procedimiento?...”

En uso de la voz, **la Ciudadana Tania Yoselin Orihuela Camargo**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Buenas tardes. Atendiendo a su pregunta, le respondo, y creo que voy a ser un poco más extensiva. Respondiendo a la primera pregunta que hizo, que lo considero necesario, creo que más allá de que el órgano interno de control sea solamente un órgano de tramitología, o que únicamente, no podemos ser juez y parte, no podemos únicamente que llegue, se atiende y demos una posible solución que puede ser la causante de esa molestia hacia el servicio público y hacia los ciudadanos. Tenemos que ser ese órgano regulador, ese órgano que va a separar justamente entre las molestias del servidor público y vigilar específicamente qué son los causantes de las molestias entre los particulares. Ahora bien, el órgano interno de control, al ser justamente esa persona que va a velar y vigilar entre ciudadanos e instancias y así los funcionamientos de los servidores públicos, cómo actúan, es que las demás instancias, aparte del órgano interno, quien los va a regular a nosotros para precisamente no ser juez y parte, podrían ser la ley de sistema anticorrupción, otra instancia puede ser justamente las instancias estatales anticorrupción. Nosotros tenemos, bueno, los órganos internos tienen también un comité controlador que es parte de la ciudadanía, que es parte de transparencia, que es parte de la participación activa de la población y su inquietud hacia el servicio público. Entonces, parte de esas entidades son las leyes secundarias, la ley general de responsabilidades administrativas, la ley estatal de responsabilidades administrativas, bueno, la ley, perdón, de responsabilidades administrativas del Estado de México, en este caso quise ser amplia a cualquier entidad, pero para nosotros sería el Estado de México y bueno, pues así también los sistemas anticorrupción y los comités en los que son parte los titulares de los órganos internos de control...”

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente” ... Muchas gracias por la respuesta y concluiría con Wuilfrido. Lo siguiente, entiendo que se conoce la reglamentación aplicable para revisar el comportamiento de un servidor público. ¿Cuál es la reglamentación? Y de esta, ¿cuál es la que trasciende a la resolución de un procedimiento? ? Considerando además criterios, jurisprudencia adicional a resolver un tema...”

En uso de la voz, **el Ciudadano Wilfrido Jiménez Villanueva**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Ok, aquí obviamente todo dependerá de cuál es la denuncia que se realice. Obviamente el órgano interno de control está facultado, municipal está únicamente facultado para sancionar faltas administrativas no graves y obviamente esto va en relación o se atiende en apego a la ley de responsabilidades administrativas del Estado de México. Si en la investigación de los hechos resulta que la denuncia va más allá hacia una falta no grave, es competencia del Tribunal de Justicia Administrativa o de la Fiscalía quien será la que sancione el acto o la opción, la irregularidad, la falta que haya cometido el servidor público. Obviamente también se atiende a la ley del sistema anticorrupción. En algún momento, si la falta también amerita que se vaya a calificar a través de esa instancia y de esa ley, pues se turna obviamente también a la dependencia correspondiente. Pero, como tal, el órgano interno de control sólo está facultado para sancionar las faltas administrativas no graves de los servidores públicos. Muchas gracias..."

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Hola, ¿qué tal? Muy buenas noches a todos aquí, a las personas que nos están viendo desde las redes, a mis compañeros civiles y demás.

Es importante mencionar, digo, ya nuestros tres candidatos a esto, a estas tareas. Sabemos bien que el derecho disciplinario, como ya lo mencioné, sirve para garantizar la ética y la transparencia, regular la conducta, proteger los bienes. La pregunta para los tres y cada uno en su espacio y quien quiera comensarlo. Me gustaría saber cualquiera de los tres, quien llegara a ser votado, cómo sería y qué haría para proteger los bienes y recursos públicos. Se entiende que prevenir y sancionar el mal uso o abuso de recursos es una de sus misiones, ¿cómo lo harían y cómo fomentarían también la responsabilidad de esos mismos servidores? Es cuanto, presidenta. Gracias, secretario. Quien guste contestar..."

En uso de la voz, **el Ciudadano Wilfrido Jiménez Villanueva**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Buenas tardes, regidora. Soy Wilfrido Jiménez Villanueva. Y en respuesta a su pregunta, en la exposición de los motivos, yo establecí tres ejes rectores, mediante los cuales se establecería el plan de trabajo de un servidor. Y es a través de la fiscalización, la prevención y la evaluación del control interno. De esa forma, nosotros llevaríamos a cabo el actuar o controlaríamos el actuar de los servidores públicos en cualquiera de las dependencias que ellos estén inscritos y realizando funciones en el servicio público. La fiscalización nos permitirá realizar auditorías que nos permitan y nos lleven a identificar irregularidades que se estén cometiendo. Igualmente, la prevención, en esa nos apoyaríamos para fomentar la legalidad y la ética en los servidores públicos para que estos actos que se hayan determinado de las revisiones o auditorías practicadas, pues se puedan ir disminuyendo y podamos ir implementando a los servidores públicos una conducta de manera correcta, con base a la normatividad y al marco normativo que les aplique en cada una de sus funciones que realicen. Esa sería la forma, obviamente, y también en el tercer eje rector que les comentaba, el tema del control, de la evaluación del control interno. Ahí creo que será una parte fundamental en que regulemos la parte que los va a guiar para que se desenvuelvan sus actividades y sus funciones en apego a la normatividad y al marco normativo que les aplique..."

En uso de la voz, la **Ciudadana Karen Yannet Castillo González**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Considero firmemente que mediante las auditorías, como ya lo hemos mencionado o ya lo mencioné en mi exposición de motivos, es una manera y una base y un método para fiscalizar esos recursos, para saber dónde queda cada peso, en qué es gastado auditorías de desempeño, aplicarse en las de legalidad, sobre todo que vaya al margen de las leyes. Leyes financieras, de dinero que nos expliquen detalle a detalle en qué se gasta y cómo se gastó cada recurso. El que conozcan bien sus funciones, sobre todo, considero que es muy, muy importante. Gracias...."

En uso de la voz, la **Ciudadana Tania Yoselin Orihuela Camargo**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Buenas tardes, Regidora. Atendiendo a su pregunta, bueno, creo que para mí lo principal en la prevención, que creo que es justamente lo que inquieta, es que el órgano interno de control tiene tres maneras de conocer a sus ciudadanos y a sus servidores públicos. Una de las maneras es obviamente por una denuncia, otra es por la fiscalización, por las auditorías, pero también la evolución patrimonial. Esa responsabilidad que tienen los servidores públicos de informar cómo va su evolución patrimonial. Entonces, es por eso que identificando esas tres principales es identificar cuál es mi índice más alto de denuncias, qué es lo que más me denuncian, qué es lo que más me hacen conocer dentro de mi fiscalización. Bueno, cuáles son los números, cuáles son los datos. Hay datos de alerta, hay datos de alarma, hay datos que necesitamos hacer en un informe, hay datos que necesita conocer el ayuntamiento para verificar y prevenir. Y, por otro lado, ver qué está pasando con la evolución patrimonial, qué está pasando con los recursos, qué está pasando y dónde se está yendo. Entonces, creo que la prevención es primero lograr identificar cuáles son las áreas en donde hay menor índice y mayor índice. Y, posteriormente, una vez identificando estas tres áreas que fueron las primeras que mencioné, creo que a partir de ahí se puede generar el plan de acción. El plan de acción que se va a generar y que se va a informar año con año. El plan de acción que es con el que vamos a trabajar con los servidores públicos para que estos estén capacitados, prevenidos e informados. Y también para los planes de acción en donde le vamos a hacer reconocimiento a las autoridades y principalmente aplicar el sistema de ley de anticorrupción para poder saber cuáles son esos datos que vamos a informar y los que se tienen que bajar.

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Agradezco la respuesta de cada uno de ustedes. Presidenta Es cuanto, me quedo satisfecha. Muy buenas noches..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento Adrián Perez Guerrero**, refirió lo siguiente: "... Le informo presidenta, que se agotaron las intervenciones tanto de Ediles como de las y el aspirante y, en consecuencia, conforme al procedimiento previamente aprobado por este ayuntamiento, se les solicitaría a las y el aspirante que pudieran, por favor, abandonar el recinto con la finalidad de que el honorable ayuntamiento se encuentre en condiciones de deliberar sobre la designación de quién será la persona titular al cargo en cuestión. Por favor..."

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero** refirió lo siguiente: "...En términos de lo establecido por el reglamento de sesiones y comisiones edilicias, pido que se suspenda la transmisión en vivo de la sesión, la cual retomaremos una vez que esté deliberado el punto..."

Se suspende la transmisión en vivo.

Una vez suspendida la grabación, por instrucciones de la Presidenta Municipal el Secretario del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente quedan asentada la siguiente:

1. Tania Yocelin Orihuela Camargo, sin votos.
2. Wuilfrido Jiménez Villanueva, catorce votos a favor por parte de los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora
3. Karen Yanet Castillo González, un voto a favor por parte del C. Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero** refirió lo siguiente: "...A efecto de dar continuidad con el desahogo del orden del día de la presente sesión, instruyo se reanude la transmisión en vivo..."

Se reanuda transmisión en vivo.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero** refirió lo siguiente: "...Para continuar con el desahogo del orden del día solicito al Secretario informe a la ciudadanía de la deliberación tomada por este cuerpo edilicio, respecto de quien ocupara la titularidad del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada..."

En uso de la voz, el **Secretario del ayuntamiento Adrián Perez Guerrero** refirió lo siguiente: "...Se informa que el resultado de la votación emitida por el Ayuntamiento determino que la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada sea el ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva. En consecuencia se solicita que se le de acceso a esta sala de cabildo, a efecto de que la Presidenta Municipal Constitucional le tome la debida protesta de Ley Correspondiente...."

En consecuencia, se solicita la presencia del ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva y a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente.”

Toma de Protesta

¿Ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo **de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada** del Municipio de Tecámac, Estado de México, que este Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz del protestante: ¡Si, protesto!

Si así lo hiciere, que el pueblo de Tecámac se lo reconozca, y en caso contrario, que se lo demande. Felicidades en hora buena.”

Le instruyo al titular a que asuma las funciones propias de su cargo a partir de este momento.

Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de apoyos y ayudas para fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a los lineamientos internos que se establecen, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 aprobado por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta propuesta, representa un paso más en el proceso de consolidación administrativa y financiera que el Gobierno Municipal de Tecámac ha venido desarrollando desde hace dos trienios, con el firme propósito de transformar el ejercicio del gasto público en una herramienta eficaz para atender las necesidades reales de la ciudadanía, fortalecer el tejido social y respetar nuestras tradiciones comunitarias.

A partir del año 2019, con el inicio de una nueva etapa de gobierno orientada por los principios de la Cuarta Transformación, el municipio ha asumido el compromiso de ejercer sus recursos con racionalidad, austeridad y un profundo sentido de responsabilidad social. Esta visión de largo plazo permitió reorganizar las finanzas municipales, implementar modelos de gasto público eficiente y sentar las bases para el fortalecimiento institucional que hoy vivimos.

La celebración de fiestas patronales en nuestras comunidades forma parte esencial del patrimonio cultural de Tecámac. Se trata de expresiones vivas de identidad, tradición y cohesión social que el Gobierno Municipal reconoce, respeta y acompaña. En ese sentido, el otorgamiento de cooperaciones y ayudas para apoyar dichas celebraciones no constituye un acto aislado, sino una política pública sistemática que se ejecuta conforme a criterios técnicos, presupuestales y sociales, bajo la vigilancia de los órganos competentes.

El Presupuesto de Egresos 2025, aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo celebrada el 24 de febrero de 2025, contempla en el capítulo 4000 una asignación suficiente para este tipo de apoyos, lo que permite al Ayuntamiento garantizar su viabilidad financiera sin comprometer el equilibrio presupuestario ni las metas de desarrollo establecidas para el ejercicio fiscal.

La propuesta que someto a su consideración, establece los lineamientos internos mínimos que deberán observarse para autorizar dichos apoyos, asegurando que su entrega y comprobación se realicen conforme a las mejores prácticas de administración pública, de manera clara, ordenada y oportuna. La emisión de estos criterios responde también al contexto normativo actualizado, en el que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y la reciente abrogación de los Lineamientos de Control Financiero de 2013 por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México mediante el Acuerdo 06/2024, refuerzan la

necesidad de que los municipios actúen con base en disposiciones actuales, homogéneas y alineadas con la disciplina financiera.

De esta manera, el presente acuerdo se inscribe en un proceso de consolidación institucional que privilegia la transparencia, el orden administrativo y la rendición de cuentas. No se trata de una acción aislada, sino de la expresión coherente de una política pública madura, capaz de armonizar la preservación de nuestras tradiciones con la exigencia legítima de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Es por ello que el planteamiento que se somete a consideración de este Honorable Cabildo consiste en autorizar el otorgamiento de cooperaciones y ayudas con motivo de fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a un esquema normativo reglamentario que observe estrictamente los principios de legalidad, austeridad, eficiencia y rendición de cuentas. Para tal efecto, el acuerdo contemplará, entre otros aspectos, que las solicitudes deberán presentarse mediante escrito libre dirigido a la autoridad competente, conteniendo datos verificables sobre el evento y la comunidad beneficiaria, en cumplimiento del principio de documentación suficiente establecido en el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de México*, particularmente en lo relativo al registro contable de transferencias y ayudas.

Asimismo, se prevé que la Tesorería Municipal, con el acompañamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, integre y actualice de manera permanente un padrón que concentre las solicitudes presentadas y los apoyos efectivamente otorgados. Esta medida responde a criterios de control interno y transparencia administrativa, sin que constituya una obligación técnica específica del *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025*, pero en congruencia con sus disposiciones generales relativas a la existencia de documentación fuente para el registro contable y presupuestal, conforme al Capítulo IV.3 "Municipios y sus Organismos Auxiliares" y los principios de orden y claridad contable, y en atención al deber de verificación previsto en el artículo 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativas al seguimiento programático-presupuestal y a la integración de los estados financieros mensuales. Dichos apoyos únicamente podrán otorgarse dentro del límite del techo presupuestal autorizado para el capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, en términos del artículo 334 del propio Código, el cual regula los servicios de tesorería y la administración de pagos.

La entrega de cada cooperación o ayuda deberá sujetarse a procedimientos de comprobación documental que incluyan, como mínimo, la identificación oficial del receptor, evidencia fotográfica del evento realizado y una carta de conformidad firmada por el representante de la comunidad beneficiaria. Esta documentación deberá integrarse al expediente respectivo y registrarse contablemente conforme al *Capítulo III (Instructivo de Manejo de Cuentas)* y al *Capítulo IV.3 (Guías Contabilizadoras para Municipios y sus Organismos Auxiliares)* del *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025*. Por su parte, el Órgano Interno de Control podrá verificar el cumplimiento de estas

disposiciones como parte de su atribución de vigilancia del ejercicio presupuestal y de los compromisos adquiridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con estas medidas, el Ayuntamiento de Tecámac refrenda su compromiso con un ejercicio presupuestal ordenado y transparente, que respeta las disposiciones vigentes en materia de contabilidad gubernamental y fortalece la institucionalidad municipal mediante prácticas administrativas basadas en evidencias, control documental y disciplina financiera. Por lo que a continuación se procede a justificar normativamente la propuesta mediante las consideraciones de derecho siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se conforma por los rendimientos de sus bienes, las contribuciones y otros ingresos que establezcan las leyes, y que los ayuntamientos tienen la facultad exclusiva para aprobar los presupuestos de egresos en función de sus ingresos disponibles, así como ejercer el gasto público en los términos que determine su propia normativa.
- II.** Que el artículo 125 párrafo primero y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen al municipio como un orden de gobierno autónomo y le otorgan, a través del Ayuntamiento, la competencia para aprobar su presupuesto anual, así como dictar acuerdos y disposiciones de observancia general para la organización administrativa y el ejercicio responsable del gasto público local.
- III.** Que el artículo 31, fracciones I, XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, facultan al Ayuntamiento para emitir acuerdos reglamentarios, administrar su hacienda pública en términos de ley, y aprobar el Presupuesto de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como para vigilar su correcta aplicación. Asimismo, el artículo 93 de la misma ley prevé que la Tesorería Municipal es el órgano responsable de ejecutar, controlar y registrar los egresos del municipio, siendo el Tesorero el facultado en materia de administración de la hacienda pública conforme al numeral 95 fracción I de la misma norma.

Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su Capítulo Cuarto, artículos 327, 327-A, 327-B, 327-C y 330, establece que el ejercicio del gasto público debe realizarse con base en los objetivos y metas del presupuesto aprobado, bajo criterios de eficiencia, control, transparencia y rendición de cuentas; y que los pagos deben sujetarse a las disposiciones presupuestales y normativas vigentes, bajo responsabilidad directa de la Tesorería y con verificación del Órgano Interno de Control. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 42, exige que todo gasto público cuente con documentación comprobatoria suficiente que acredite su realización, mientras que el artículo 41 de la misma ley, obliga a los entes públicos a clasificar adecuadamente el gasto conforme al tipo que corresponda, como son las

ayudas sociales del capítulo 4000, y a registrarlo en tiempo real en los sistemas contables.

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus artículos 5, fracción I, y 15, segundo párrafo, dispone que todo compromiso de gasto debe estar respaldado por suficiencia presupuestal debidamente aprobada, y que no podrá realizarse ninguna erogación sin contar con previsión expresa en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Que el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025*, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, establece las bases técnicas obligatorias para el registro contable y presupuestal de las operaciones del gasto público municipal. En su **Capítulo III (Instructivo de Manejo de Cuentas)** y **Capítulo IV.3 (Guías Contabilizadoras para Municipios y sus Organismos Auxiliares)** establecen los elementos a considerar para registrar correctamente las cooperaciones, ayudas y donativos, vinculando dichas operaciones con su codificación contable y su documentación soporte, conforme a los principios de legalidad, transparencia y disciplina presupuestaria.

- IV.** Que en virtud de lo anterior, y con base en la suficiencia presupuestal existente dentro del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Ayuntamiento de Tecámac en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025, se propone a este Honorable Cabildo la aprobación del presente acuerdo, a través del cual se autoriza el otorgamiento de cooperaciones y ayudas para fiestas patronales en comunidades del municipio, conforme a los siguientes lineamientos internos mínimos:

Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Cooperaciones y Ayudas para Fiestas Patronales en Comunidades del Municipio de Tecámac.

1. Disposiciones generales.

1.1. Objeto

Establecer los criterios y procedimientos mínimos que orienten el otorgamiento, registro, documentación y verificación de cooperaciones y ayudas municipales con motivo de fiestas patronales en las comunidades del municipio de Tecámac, conforme al marco normativo aplicable y al presupuesto de egresos aprobado.

1.2. Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia para la Tesorería Municipal en el ámbito de sus respectiva competencia, y deberán ser aplicadas con base en criterios de razonabilidad administrativa, legalidad presupuestaria y respeto a las tradiciones comunitarias.

2. Procedimiento para la solicitud y registro de apoyos

2.1. Presentación de solicitudes

2.1.1. Las solicitudes deberán presentarse mediante escrito libre, dirigido a la persona titular de la presidencia municipal, suscrito por una persona representante de la comunidad interesada. El escrito deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Nombre del evento y comunidad beneficiaria.
- Fecha y lugar previsto de la celebración.
- Identificación del solicitante con datos de contacto.
- Señalamiento de la forma o naturaleza del apoyo requerido.

2.1.2. La Tesorería Municipal podrá solicitar información adicional o documentación complementaria, cuando lo considere necesario para efectos de verificación, con base en los principios de documentación suficiente establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Capítulo IV.3 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.

2.2. Registro y control administrativo

2.2.1. La Tesorería Municipal, integrará un padrón administrativo de beneficiarios que deba ser actualizado periódicamente, en el que se concentren:

- Las solicitudes registradas;
- Los apoyos autorizados;
- Y los apoyos efectivamente ejercidos.

3. Criterios presupuestales y de suficiencia financiera

3.1. Suficiencia presupuestal

3.1.1. La autorización de cada apoyo estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

3.1.2. En ningún caso podrán comprometerse recursos más allá del techo presupuestal autorizado, en observancia de lo dispuesto en los artículos 330 y 334 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Documentación y registro contable

4.1. Evidencia mínima

4.1.1. Cada cooperación o ayuda deberá contar con evidencia documental mínima que permita su registro contable y la integración del expediente comprobatorio, incluyendo:

- Copia legible de la identificación oficial del beneficiario;
- Evidencia del evento que justifique el otorgamiento del apoyo, como fotografía, constancia de autoridad auxiliar o documento análogo;
- Carta de agradecimiento firmada, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la que se haga constar la recepción del apoyo otorgado.

4.1.2. La Tesorería Municipal podrá establecer, con base en criterios técnicos y de control interno, los formatos administrativos o medios de validación que faciliten la integración del expediente comprobatorio.

5. Verificación y vigilancia

5.1. Supervisión interna

5.1.1. El Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada verificará el cumplimiento de estas disposiciones conforme a sus atribuciones legales y podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación soporte correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

6. Principio de responsabilidad institucional

6.1. Compromiso administrativo

6.1.1. Las presentes disposiciones reflejan el compromiso del Ayuntamiento de Tecámac con la austeridad republicana, la transparencia presupuestaria y la eficiencia en el ejercicio del gasto público municipal, sin menoscabo del apoyo institucional a las manifestaciones culturales que fortalecen el tejido social de nuestras comunidades.

Por lo que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su alta consideración la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el otorgamiento de apoyos y ayudas económicas en favor de las comunidades del municipio de Tecámac, Estado de México, con motivo de la realización de fiestas patronales durante la administración municipal 2025-2027, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Presupuesto de Egresos que aprobado por este H. Ayuntamiento, para el ejercicio presupuestal que corresponda.

SEGUNDO. Se aprueban los *Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Cooperaciones y Ayudas para Fiestas Patronales en Comunidades del Municipio de Tecámac*, en términos del considerando IV del presente acuerdo, y cuya aplicación será obligatoria para las unidades administrativas competentes, en específico para la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control, con efectos retroactivos al primero de enero de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los registros administrativos, contables y presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en los presentes lineamientos, observando la suficiencia presupuestal, la documentación comprobatoria y los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen el ejercicio del gasto público.

CUARTO. Se instruye al Órgano Interno de Control de la administración pública municipal centralizada, para que, conforme a sus atribuciones, supervise el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante el presente acuerdo, verificando en todo momento la existencia de evidencia documental y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México. *Cúmplase.*

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los diles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Acuerdo por el que se autorizan los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones aprobados en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac.

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de tener un mejor desarrollo sobre el uso y aprovechamiento del suelo del Territorio Municipal, a efecto de que se determine y sean compatibles los mismos, conforme a los usos y destinos previstos por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente para este Municipio, en plena observancia y armonía a la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura en las construcciones, sin que con ello se alteren las características de la estructura urbana de los centros de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable, para con ello tener un mejor crecimiento urbano y económico para los Tecamaquenses, sin que se contravenga a las disposiciones de orden Público e interés general. Por lo antes expuesto y,

CONSIDERANDO

- I.** Que son atribuciones del Ayuntamiento, autorizar cambios de usos de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; autorizar, controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos en sus circunscripciones territoriales, de acuerdo con los artículos 115 fracción V, inciso D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5.10, fracciones VII y VIII del Código Administrativo del Estado de México.
- II.** Que los peticionarios mencionados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecámac, Estado de México, de fecha 27 de septiembre de 2025, han dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 146 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- III.** De acuerdo con el considerando inmediato anterior y con lo fundamentado en el artículo 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prevé que los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de los lotes o predios, no constituirán modificación al respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

IV. Por lo anterior, se tiene en cuenta que los cambios se autorizaron por el Comité de Planeación Municipal de Tecámac, bajo los siguientes términos:

- Que el predio o lote se ubique en un área urbana o urbanizable;
- Que el uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen; y
- Que tratándose de cambios de uso de suelo que generan impacto urbano, se requirió a los solicitantes la tramitación y exhibición de la Evaluación de Impacto Estatal, expedido por el Comité de Evaluación de Impacto Estatal;

V. Que los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establecen los requisitos y procedimientos para obtener las autorizaciones de cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, mismas que fueron cumplidas por las Personas Físicas y Jurídico Colectivas que las solicitaron, expedientes que se encuentran a resguardo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda y fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mediante acta de fecha 27 de septiembre del 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones Aprobados Por la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con la Opinión Favorable de La Segunda SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECÁMAC, emitido mediante acta de fecha 27 de septiembre del 2025; la autorización estará sujeta al cumplimiento, por parte de los solicitantes, del pago de los derechos que correspondan, así como a que no se alteren las condiciones en que fue presentada la solicitud ante el Comité Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dar el debido cumplimiento, al presente acuerdo de conformidad a los predios mencionados en el acta de fecha 27 de septiembre del 2025 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal De Tecámac y que a continuación se enlistan:

No	PROPIETARIO Y/O EMPRESA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO ACTUAL	USO DE SUELO PRETENDIDO	PROYECTO
1	KARLA PRISCILA GALVÁN SÁNCHEZ	047 42 078 05 00 0000	H.417.A	CRU.150.A	CAFETERÍA-RESTAURANTE
2	LIZBETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ	047 01 059 21 00 0000	H.200.A	CRU.200.A	RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS-VIUDA NEGRA
3	MARTHA MARTÍNEZ Y GABRIEL AGUIRRE OLVERA	047 40 073 16 00 0000	H.125.A	CRU.200.A	JARDÍN DE FIESTAS "AQUA FIESTAS PARAÍSO
4	CLAUDIA TAPIA HERNÁNDEZ	047 15 078 15 00 0000	H.200.B	CRU.150.A	BODEGAS-OFICINAS
5	MANUEL JUÁREZ JIMÉNEZ	047 32 078 44 00 0000	H.200.B	CRU.150.A	TALLER Y BODEGA
6	JOSUÉ OLIVARES FRANCO Y ERICK OLIVARES FRANCO	047 01 074 37 00 0000	H.200.A	CRU.150.A	BODEGA
7	ARACELI CABRERA MIRANDA	047 44 121 08 00 0000	H.200.A	CRU.200.A	SALÓN DE EVENTOS
8	JUAN CARLOS MAURICIO HIDALGO GARCÍA	047 32 965 19 00 0000	H.125.A	CRU.200.A	NAVE DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS
9	MARÍA ESTHER GARCÍA TORNEL	047 04 037 22 00 0000	H.200.A	CRU.200.A	SALÓN DE EVENTOS
10	PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A DE C.V	047 04 150 14 00 0000	H.200.A	H.100.B	CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN
11	PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A DE C.V	047 04 150 13 00 0000	H.200.A	H.100.B	CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN
12	AMANDA NEDELIA MORALES OLIVARES	047 01 056 19 00 0000	H.200.A	CRU.200.A	BODEGA
13	JOSÉ URIEL FLORES MORENO	047 42 208 08 00 0000	H.417.A	H.100.B	DEPARTAMENTOS
14	JOEL ESQUIVEL GARDUÑO	047 02 198 09 00 0000	H.333.A	H.100.B	2 DEPARTAMENTOS
15	GERARDO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	047 06 035 72 00 0000	H.250.B	H.100.B	DEPARTAMENTOS
16	GAZPRO	047 32 151 66 00 0000	CU.A	CRU	GASERA
17	ZACOALPAN INMOBILIARIA S.A DE C.V	047 04 225 18 00 0000	H.100.B-COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS (C.P.S.B)	I.P.N	BODEGA
18	DIANA SABRINA GARCÍA ALDANA	047 01 211 12 00 0000	H.200.A	CU.A	LOCALES COMERCIALES
19	KETERMEX S.A DE C.V	047 07 114 70 00 0000	H.250.B	I.M.N	FÁBRICA DE GANCHOS
20	INMOBILIARIA NACIONAL Y DESARROLLO INTEGRAL S.A DE C.V	047 15 071 36 00 0000	H.200.B	CRU.200.A	ALMACÉN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

No	PROPIETARIO Y/O EMPRESA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO ACTUAL	USO DE SUELO PRETENDIDO	PROYECTO
21	MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLIVARES	047 50 138 03 00 0000	H.200.B	CRU.200.A	RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22	MARCO ANTONIO MONTAÑEZ SÁNCHEZ	047 42 198 31 00 0000	CRU.200.A	H.150.B	SUBDIVISIÓN PARA 2 NUEVOS LOTES PARA CASA HABITACIÓN
23	ISABEL NICOLÁS SANTIAGO	047 06 014 08 00 0000	H.250.B	H.100.B	HABITACIONAL FAMILIAR DE UN NIVEL
24	SR CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.C	047 42 186 28 00 0000	H.417.A	CRU.200.A	RESTAURANTE BAR AL COPEO
25	ASESORES UNIDOS PROFESIONALES RECOSAR, S.A DE C.V	047 42 232 58 00 0000	H.417.A	H.100.B	CONJUNTO HABITACIONAL
26	AIDA FAVILA LÓPEZ	047 02 081 12 00 0000	H.333.A	CRU.200.A	LOCALES Y BODEGA
27	IMEVIS	047 40 658 01 00 0000	H.100.A	H.100.B	CONJUNTO HABITACIONAL
28	EMMA CAROLINA ARANA BARUD	047 42 113 14 00 0000	H.417.A	E.RD	ESCUELA DE NATACIÓN
29	PERLA ORTEGA ROMERO	047 42 133 25 00 0000	H.417.A	CRU.200.A	SALÓN DE EVENTOS

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y, surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existia alguna intervención al respecto .

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Acuerdo por medio del cual se nombra al Encargado de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de octubre del año en curso la ciudadana Tania Judith Avendaño Servín quien hasta esa fecha venía desempeñando el cargo de Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, presento su renuncia al mismo aludiendo motivos e intereses personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XVII la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento aprobar los nombramientos de las personas que ocuparán las titularidades de las dependencias que forman parte de la administración pública municipal centralizada. Esta atribución se ejerce con base en los principios de legalidad, eficiencia, mérito, profesionalismo y responsabilidad administrativa.

Por lo anterior y, derivado que dicha Dirección es una unidad administrativa fundamental para la planeación, ejecución y supervisión de las políticas públicas municipales en materia de protección ambiental, desarrollo sustentable, manejo de residuos sólidos y preservación de los recursos naturales del Municipio de Tecámac, se propone a esta honorable asamblea edilicia designar como encargada de despacho a la ciudadana Rosalía Ortiz Fragoso, quien tiene una Ingeniería Industrial por el Centro Tecnológico de Tlalnepantla, una Maestría en Alta Dirección de Empresas y Administración de Negocios, por el Instituto de Desarrollo Directivo Empresarial, cuenta con un Doctorado en Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia, se ha desempeñado como: Secretaria del Consejo de Participación Ciudadana 1997-2000, Directora de Desarrollo Económico en el Municipio de Tecámac y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo Económico de Tecámac durante la Administración 2003-2004, Coordinadora de Desarrollo Social Región Norte Tecámac 2006-2009, Directora de Comunicación Social de Tecámac 2009-2010, Diputada Local Suplente por el Distrito 33 Ecatepec – Tecámac 2009-2012, Directora de Salud de Tecámac 2014-2015, Directora del Centro de Superación Personal para la Mujer 2016-2017 y Directora Escuela de Artes y Oficios EDAYO Tecámac 2019-2023.

Por lo señalado con anterioridad y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Rosalía Ortiz Fragoso como Encargada de Despacho de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana enunciada en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los Ediles si existia alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran dos intervenciones al respecto a cargo de **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes, Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez**

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente" ... Gracias Secretario, gracias Presidenta, a compañeros ediles público que nos siguen redes sociales. Decir que la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente es una de las áreas más amplias y complejas del ayuntamiento. Abarca los temas de preservación y cuidado del medio ambiente en términos generales y en lo específico, además de los temas ecológicos a bordo del mantenimiento de parques, jardines y realidades, la limpia y recolección de residuos sólidos, les pide documentos de no inconveniente para el uso de suelo en construcciones, previene y controla la contaminación y regula la salud y el bienestar animal, entre otras cosas. A lo largo de esta Administración 2025-2027 se han realizado esfuerzos importantes y se han obtenido resultados que merecen reconocerse, pues reflejan el compromiso de la presente Administración de manera particular de la titular de esta Administración, la Presidenta Rosa Yolanda Wong Romero, con la causa ambiental, lo que impacta directamente en la calidad de vida de los tecamaquenses. No obstante el relevo que se nos propone, esto representa una oportunidad para fortalecer la visión institucional en materia ambiental. Más allá de la persona que asume el cargo, es esencial para este Ayuntamiento avanzar hacia políticas públicas sólidas, integrales y de largo alcance. Hoy enfrentamos una realidad compleja. Ni la Federación ni el Estado cuentan con políticas públicas amplias y actualizadas en materia ambiental y eso es sabido. Tenemos, por ejemplo, la contaminación auditiva, que pareciera no estar regulada, aunque existen reglas al respecto. En el caso de nuestro municipio, hemos dado cuenta de diversas quejas de vecinos de algunas localidades. No menciono las localidades porque no es el tema, pero sí han externado que se está permitiendo el funcionamiento de salones de fiesta, de negocios nocturnos, que en altas horas de la noche propalan estruendoso ruido, afectando la tranquilidad de muchas

familias. Si bien nuestro reglamento establece en el artículo 1.303 la prohibición de las emisiones de ruido que rebasen los límites máximos establecidos, también establece en el precepto que los límites máximos de ruido son en zonas residenciales de 55 decibeles, en zonas industriales y comerciales de 68 decibeles y en escuelas, los exteriores de estas en las áreas de juego de 55 decibeles. Entonces sería muy importante que ante estas manifestaciones de algunos vecinos, hablamos de la zona de Héroes, de la zona de Ozumbilla y por ahí debe haber algunos otros más, en donde existen este tipo de establecimientos, negocios y la gente se queja de la contaminación auditiva, ojalá y la Dirección de Ecología y de Medio Ambiente pudiera revisar hasta dónde están desempeñándose estos negocios. Están autorizados, pero que deben de ajustarse a determinados parámetros, en este caso de ruido. Y en el mismo sentido, sin pretender ser monotemático, pero en el tema que también faculta a esta área que hoy nos ocupa, el de la protección animal, tenemos que insistir en decir que las legislaciones federales estatales, resultan limitadas, incluso en muchos casos son obsoletas. Aquí en esta octava regiduría, lo hemos señalado como la reforma constitucional de 2024, que tutela el bienestar animal, ha sido desoída por la propia federación, pues el Congreso de la Unión ha sido omiso para emitir la ley general de protección a los animales, y el gobierno del estado no se diga, pese a este ordenamiento constitucional que es de trato sucesivo, no ha actualizado su legislación en este concepto, y contempla la legislación vigente disposiciones anquilosadas y anti funcionales. Y ciertamente el Ayuntamiento de Tecámac ha logrado avanzar con reglamentos y normas locales que van a un paso adelante respecto a estos otros niveles de gobierno. Sin embargo, aún existen vacíos importantes que deben de atenderse con estrategia, coordinación y visión de futuro. Sigue cundiendo el fenómeno de salud pública afectada por la proliferación de animales o mascotas en el abandono, y tenemos que reflexionar que esto no lo vamos a resolver con campañas de esterilización, con campañas de vacunaciones o de desparasitaciones, porque esto se convierte en un círculo vicioso, la autoridad esteriliza, vacuna, y las personas siguen produciendo, siguen produciendo animales en abandono que se traduce en una complicación de salud pública. Afortunadamente Tecámac no tiene los altos índices que tenemos en otros municipios, qué bueno que todavía no llegamos a eso, y qué bueno que en el municipio estamos haciendo lo propio para que esto no suceda, pero eso no significa que no tengamos que revisar, que necesitamos medidas más inquisitivas, más prohibitivas y más inhibitoras dirigidas a las personas, no a los animales como la ley vigente lo establece. Los causantes de este problema de salud pública son las personas y hacia ellos tenemos que direccionar nuestra reglamentación. Luego recorreremos la ciudad o partes del municipio y nos encontramos recurrentemente con heces fecales en la calle, en lugares públicos, y luego ante la queja procedemos contra los animales y ahí va bienestar animal, a recoger animales, y luego la gente sigue produciendo animales en abandono y siguen las heces fecales y sigue la molestia de cerros. Necesitamos medidas más rigoristas, porque los responsables, insisto, son las personas que teniendo una mascota producen el abandono para que luego estas en la calle produzcan esa contaminación de las que estamos hablando. Lo que se requiere efectivamente es una regulación más rigurosa. Primero, es necesario desde cierta perspectiva ir pensando en establecer un grupo de seguridad de policía ambiental para que utilice este tipo de situaciones. Habría que reflexionarlo, hasta dónde podemos lograrlo si seguridad pública puede absorber esta función, pero tenemos que tener un cuerpo de seguridad que vigile las calles donde se estén produciendo

estos abandonos y las consecuencias del daño a terceros. Segundo, que se aprueben disposiciones en donde se sancione de manera inhibitoriamente a quienes produzcan esta conducta. Creo que la reglamentación, aunque la tenemos, es muy laxa en su aplicación. Me refiero obviamente al abandono y a la tenencia irresponsable de este tipo de animales. Necesitamos sanciones más punitivas hacia las personas, insisto. Capturando a los animales no vamos a resolver el problema, estamos capturando, yo he visto como en bienestar animal, llegan, llegan los animales recogidos y no los ponen en adopción, van siguiendo el protocolo y afuera, nuestros queridos ciudadanos tecamaquenses insisten en adquirir cachorros y luego cuando ya crecen los abandonan y ya iremos, lo que luego eventualmente se convierte en jaurías, en problemas para la ciudadanía. Tenemos que insistir en esto y el tema que nos ocupa tiene que ver precisamente con esto. Yo creo que quien asume la responsabilidad de esta área, ya de hoy, tras el voto de los integrantes de esta soberanía municipal, independientemente de la experiencia y del proyecto que se tenga para esto, tiene que ser muy insistente en revisar que tengamos una política pública aquí en el municipio, no esperar a que lo haga la federación, no esperar a que lo haga el Estado, vamos haciéndolo nosotros para evitar un problema que luego se convierta en una grave crisis. Por eso, el reto para quien asume esta encomienda será construir políticas públicas que trasciendan las acciones sincronizadas que pudiéramos tener y que tengan un enfoque de resultados sostenibles tanto para el medio ambiente como para los ciudadanos tecamaquenses. Debemos ser más rigurosos con las personas que incumplen el entorno ecológico, y aquí generalizo, el entorno natural que compartimos los tecamaquenses. Es momento de elevar el compromiso institucional con la ciudadanía, con la ciudadanía desde una visión moderna, humana y de verdadera responsabilidad pública. A eso tenemos que ir a partir de la designación del encargado y en su momento del titular de esta. Muchas gracias...”

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional, Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: “... Gracias, Regidor, se toma en cuenta su comentario. También quisiera informar a la ciudadanía que tomamos en cuenta el comentario acerca de los decibeles y les informamos que ponemos a su disposición el número del centro de mando de la Guardia Civil. Ellos atienden de manera rápida y eficiente las llamadas cuando algún vecino tiene demasiado alto su volumen, entonces el número es el 55, 59, 38, 88, 88. Ahí ustedes hagan sus reportes de decibeles y sin entrar en confrontación con sus vecinos, la Guardia Civil acude. Adelante Secretario...”

En uso de la voz, el **Segundo regidor Mauricio Gil Rodríguez**, refirió sustancialmente lo siguiente: “... Con el permiso de la presidenta y los compañeros, nada más es para felicitar a la presidenta, reconocer a la nueva encargada del despacho, la maestra Rosalía Ortiz, porque pues escuchamos la experiencia que tiene y sabemos que va a contribuir enormemente a los esfuerzos, así como lo ha hecho la Presidenta Rosy y nuestra senadora de la República, Mariela Gutiérrez, que son mujeres que inspiran en el servicio público, sabemos que va a ayudar enormemente a esta transformación en Tecámac. Es cuanto...”

En uso de la voz, el **Primer Síndico Municipal Agustín Delgado Ochoa**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Yo quisiera hacer una intervención un poco rápida. Yo veo que la posición del regidor Triana es muy buena, pero nos encontramos ante una situación un poco más compleja. Sí se requiere tener mayor control sobre la gente que abandona. Pero ya tenemos el problema, o sea, no nada más es el hecho de tener sanciones más severas, pero no hacer nada contra nadie. Tenemos jaurías, no conocemos quién los abandona. ¿Qué hacemos con ellos? ¿Qué han hecho las jaurías? Yo creo que tenemos que privilegiar la vida humana. Entonces creo que no es tan fácil como que no hagamos nada con los abandonos. El problema lo tenemos, lo tenemos que solucionar. Y también lo tenemos con los dueños que abandonan y tenemos que atacarlos. Lo más agradable sería una sana convivencia entre las mascotas de compañía con los seres humanos. Pero el problema lo tenemos no nada más en este hospital. Lo tenemos también como lo que ha pasado la semana pasada. Así que yo sí creo que tenemos que abordar el total del problema, tanto lo que ya nos causa el hecho de que los ciudadanos abandonen a sus mascotas cuando crecen, pero también tenemos que dar armas para proteger la vida humana. Y eso es importante y yo no le veo otro camino más que implementar el protocolo. Por causa de respetar, yo no sé si a los propios animalitos de compañía, o a los grupos, o a nosotros mismos que amamos a nuestras mascotas, pero que también a veces caemos en nosotros. Ha pasado en los medios que por el rescate de un gatito que nadie al parecer ha querido adoptar, un bombero estuvo 15 días al borde de la muerte y terminó perdiendo un brazo. Hace una semana tenemos en los medios graves situaciones que han pasado con la vida humana en la localidad de San Pablo. Y encontramos jaurías en otros lados, o en algunos lados. Y donde la propia ciudadanía se niega a que se implemente el protocolo, pero también se niega a hacerse responsable de los animalitos. Pero entonces llegan y se ponen contra el gobierno que va a realizar un protocolo y que tiene la obligación de proteger a los ciudadanos, pero nadie dice yo me hago cargo de estos animales. Entonces es algo complejo y nosotros somos gobierno. Y a esto se le llama actos de gobierno que se requieren tomar en todos los sentidos. Yo no estoy en contra de la posición del regidor, pero creo que el asunto es mucho más complejo. Y para eso tenemos un protocolo en nuestras leyes, en nuestro reglamento interno. Cumplámoslo, para eso lo implementamos. Así que yo espero que le demos todo el apoyo en este momento a la jefa de despacho, que va a tomar protesta para que esta dirección trabaje lo mejor que deba de trabajar. Pero tomar decisiones de gobierno conlleva muchas, pero muchas responsabilidades, y debemos de estar conscientes de esto antes. Gracias..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS**

En consecuencia, cítese por favor a la ciudadana Rosalía Ortiz Fragoso, efecto de que la presidencia municipal le tome la protesta debida la ley correspondiente.

¿Ciudadana Rosalía Ortiz Fragoso Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargada de Despacho de la **Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente** que este Ayuntamiento les ha conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz del protestante: ¡Si, protesto!

Si así lo hiciere, que el pueblo de Tecámac se lo reconozca, y en caso contrario, que se lo demande. Felicidades en hora buena."

Le instruyo al titular a que asuma las funciones propias de su cargo a partir de este momento.

200

Bicentenario de Tecámac

AÑO 2025

Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Maria Isabel Robledo Arvizu
Tercera Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Maria De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Dr. Adrián Perez Guerrero
Secretario del Ayuntamiento